

RESOLUCIÓN No 616
FECHA OCTUBRE 25 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor JHON ANDERSON MAPURA MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.332.079 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operario de Poda de Árboles (Aseo).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JHON ANDERSON MAPURA MARINZ, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde junio 10 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

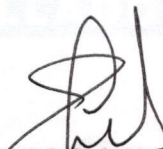
- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JHON ANDERSON MAPURA MARIN, por haber laborado durante el período comprendido entre el 10 de junio de 2.021 al 9 de junio de 2.022.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 08 de noviembre de 2.022 al 29 de noviembre de 2.022, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Revisó: María Elena Peláez L – Profesional de Talento Humano



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General